Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8112/26, de 29 de octubre

APROBANDO LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE "ESPECIALISTA DE 2ª (EQUIPO DETECCIÓN DE FUGAS)", EN EL MARCO DE LA OEP DE 2022.

Por Resolución 8112/26, de 29 de octubre, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de ESPECIALISTA DE 2ª (EQUIPO DETECCIÓN DE FUGAS) de la plantilla de personal laboral (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"El Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, en su actual versión aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 (B.O.P. n.º 4, de 8 de enero de 2026), dispone en su **artículo 1.º** la conformación de una **Bolsa Dual** por cada categoría de plaza, con arreglo a dos criterios; de un lado, la conformada en **procesos selectivos** en el marco de una Oferta de Empleo Público y, de otro, el criterio de **antigüedad** en la Diputación de Sevilla.

Concretamente, en lo relativo a las **Bolsas resultantes de procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público**, el apartado a) del citado artículo establece que esta bolsa vendrá formada por las personas que hayan participado en procesos selectivos, en turno libre y de discapacidad, derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la **puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la oposición**, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

Por otra parte, en lo atinente a la **calificación de los ejercicios** para la conformación de esa bolsa, ha de estarse a las **bases generales y específicas de cada convocatoria.**

Considerando lo anterior, en lo que respecta al proceso selectivo **para la provisión, en turno libre, de una plaza de "Especialista de 2ª (Equipo detección de fugas)" vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación (OEP 2022)**, la **base octava, apartado 2.2.c)**, de las generales que rigen los procesos selectivos de las OEP de 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 266, de 13 de diciembre de 2022) dispone que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será **obligatorio y eliminatorio** y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, **debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas**

Código Seguro De Verificación	cd6PyivgxCEm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/11/2026 17:36:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cd6PyivgxCEm%2Fjcqm0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

pruebas, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.

En lo que respecta a la **determinación de la puntuación**, con arreglo al artículo 1.1 a) del Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, la Bolsa conformada en procesos selectivos en el marco de una OEP de la Diputación de Sevilla se constituirá una vez concluido el proceso selectivo. En esta bolsa figurarán, en **primer lugar**, las personas aspirantes que hayan **superado la totalidad de las pruebas** y que no hubieran obtenido plaza, ordenadas de forma descendente **según la suma de puntos obtenidos en el total de ejercicios**. A continuación, los aspirantes que **no hayan superado la última prueba pero sí las anteriores**, ordenados de igual manera. Posteriormente, se añadirán las personas candidatas que hayan **superado el primer ejercicio**, de forma descendente, según la puntuación obtenida en él.

En relación con lo anterior, en cada uno de los bloques, en caso de **empate** en la **puntuación final**, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de **oposición**.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del **baremo de méritos** y por su orden, perteneciente a la **Fase de Concurso**, en el caso de existir la misma.

Tercero: A favor del **sexo más subrepresentado** en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de **mayor edad**.

De acuerdo con el artículo 7º del referido Reglamento, **serán excluidas de manera automática**, aquellas personas integrantes que, a la finalización de este procedimiento de selección, resulten nombradas como personal funcionario de carrera.

En relación con el **orden de llamamiento** de la Bolsa dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4. del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

En vista de cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 1221/26, de 03 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la

Código Seguro De Verificación	cd6PyivgxCEm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/11/2026 17:36:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cd6PyivgxCEm%2Fjcqm0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE ESPECIALISTA DE 2ª (EQUIPO DETECCIÓN DE FUGAS), vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre), siendo ésta la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI	Notas 1°	Notas 2°	Notas 3°	Total Puntos Bolsa
Personas aspirantes que han superado los tres ejercicios					
MUÑOZ GUIJARRO, PABLO	***2028**	6,933	6,000	9,500	22,433
MORILLO DORADO, BENJAMÍN	***8548**	6,333	10,000	5,500	21,833
GARCÍA AGUAYO, ANTONIO MANUEL	***9377**	7,133	6,666	6,000	19,799
RHOUNI HIDALGO, KARIM	***6959**	5,666	6,000	7,000	18,666
Personas aspirantes que han superado dos ejercicios					
SÁNCHEZ EXPÓSITO, MANUEL	***3280**	7,933	7,333	0,000	15,266
PEREIRA COUSO, JUAN	***1039**	7,666	6,833	0,000	14,499
CAMACHO TERROBA, MANUEL	***2445**	6,200	6,166	0,000	12,366
MUNAFO VIDAL, FEDERICO AUGUSTO	***5041**	6,333	5,333	0,000	11,666
ÁLVAREZ MATEO, MIGUEL	***2144**	5,533	5,666	0,000	11,199
GUILLÉN RODRÍGUEZ, SANTIAGO	***5304**	5,133	5,166	0,000	10,299
Personas aspirantes que han superado el primer ejercicio					
PARRA PIRIS, MARÍA REYES	***1146**	6,600	4,000	-	6,600
GARCÍA RODRÍGUEZ, VALME	***5674**	6,133	4,166	-	6,133
RAMÍREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**	5,533	4,833	-	5,533
PÉREZ REINA, FRANCISCO JAVIER	***6512**	5,000	4,833	-	5,000

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de

Código Seguro De Verificación	cd6PyivgxCEm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/11/2026 17:36:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cd6PyivgxCEm%2Fjcqm0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	cd6PyivgxCEm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/11/2026 17:36:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cd6PyivgxCEm%2Fjcqm0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		